* Número del fideicomiso: 574-3 (BANSI, S.A.)
* Denominación del fideicomiso: **Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco.**
* Fecha de creación del fideicomiso: **01 de Diciembre de 1997.**
* Denominación del documento en el que se estableció la creación del fideicomiso: **Contrato de Fideicomiso que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y Banco Industrial, S.A. Institución de Banca Múltiple. División Fiduciaria.**
* Objeto de la creación del fideicomiso:  **Ser el vínculo a través del cual el propio Fideicomitente y el Comité Técnico determinen los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección, aprovechamiento, promoción, difusión y publicidad del patrimonio de atractivos y servicios turísticos de los municipios del interior del Estado.**
* Fines: **El desarrollo turístico de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco con excepción de San Juan de los Lagos, Puerto Vallarta y Tlajomulco de Zuñiga. Lo anterior mediante campañas promocionales y la realización de actividades que contribuyan a situar al Estado de Jalisco como destino turístico preferente a nivel nacional, así como la realización de obras de infraestructura y equipamiento urbano con fines turísticos propuestas por los Ayuntamientos del interior del Estado.**
* Denominación de la dependencia, empresa u organización que aportó los recursos: **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.**
* Especificar el nivel de gobierno al que pertenece: **Estatal**
* Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación del fideicomiso: **Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**
* Fecha de entrega de los recursos: **01 de Diciembre de 1997.**
* Monto total de los recursos entregados para la creación del fideicomiso: **$1.00**

DURACIÓN Y EXTINCIÓN

Conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato, la duración del Fideicomiso será la necesaria para el cumplimiento de sus fines mientras esté vigente el Impuesto sobre Hospedaje sin que exceda de los límites establecidos por el artículo 359 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, SIN EMBARGO, AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA EN PLENA OPERACIÓN SIN QUE EXISTA NINGUNA CAUSAL DE EXTINCIÓN.